



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLIN**

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 05001 3105 018 2021 00061 00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE y otros
DEMANDADO: IVAN DARIO LOPEZ BERMUDEZ

De un estudio del proceso, se advierte que el demandante mediante memorial allegado la despacho informa y acredita que el pasado 30 de enero de 2023, se dirigió citación a notificación personal al domicilio del señor IVAN DARIO LOPEZ BERMUDEZ; y posteriormente la empresa de servicios postales, SERVIENTREGA, remitió devolución de correspondencia, certificando que “LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE, NI LABORA ALLÍ”, además manifestando que no conocen otra dirección de notificación En razón a ello solicitan se nombre curador al demandado y se emplace.

En virtud a lo anterior y verificado los presupuestos contenidos en el inciso tercero del artículo 29 del CPTYSS, se procederá a su EMPLAZAMIENTO, tal y como lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y por ello, se procederá a la publicación de su nombre en el Registro Nacional de personas emplazadas

Ahora bien, en atención a los principios de celeridad y economía procesal, a propósito de lo previsto en el artículo 48 del CPTYSS, desde ya procederá el Despacho a dar a aplicación a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y procederá a nombrar como curador del señor IVAN DARIO LOPEZ BERMUDEZ a la abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, portadora de la T.P. 108.843 del C.S de la J, la cual puede ser notificada al correo notificaciones@estufuturo.com.co y dirección Cra. 46 N° 52 – 36 Oficina 501 Edificio Vicente Uribe Rendón, Tel. 5141187. Medellín, notificación que estará a cargo de la parte demandante, advertido que su comunicación será enviado sólo después de transcurrido

el término para que entienda surtido el emplazamiento del señor LOPEZ BERMUDEZ
(15 días luego del registro)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 60 del 20
de abril de 2023

Ingrid ramirez isaza
Secretaria